

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

"2021: Año de la Independencia"

Iguala de la Independencia, Guerrero; noviembre de 2021.

En relación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en su artículo 81 fracción XII de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que a letra dice: "La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable". Por lo que este Órgano de Control Interno Municipal, reserva su publicación con fundamento en el artículo 29 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, que en su párrafo segundo menciona: **"La publicación de la versión pública de la declaración patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público titular de los datos"**.

Es importante considerar, que el artículo 6º. Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona: **"La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes"**.

Asimismo, el artículo 135 primer párrafo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece: **"Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información"**.

ATENTAMENTE

L.C. JORGE LUIS BAUTISTA CASTRO
Titular del Órgano de Control Interno Municipal